



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01454800- -NEU-LEGAL#MMD - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. LORENA VANESA GOMEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01454800- -NEU-LEGAL#MMD del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; DECTO-2022-869-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Lorena Vanesa GOMEZ, CUIL N° 27-29154249-8, Legajo N° 392193, categoría AD3, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación; quien se trasladará al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que a través del Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN la agente GOMEZ fue designada en la planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación con categoría AD3.

Que la presente solicitud se funda en que la agente GOMEZ cuenta con la formación y experiencia, necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área conforme nota obrante en documento NO-2023-01478634-NEU-ATVARON#MMD;

Que de acuerdo al perfil de dicha agente corresponde asignarle la categoría AD3, quien cumplirá funciones como administrativa del Dispositivo de Atención a Varones perteneciente al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la titular del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad y del titular del Ministerio de Gobierno y Educación, a su vez con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades

constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA por reubicación laboral de la agente Lorena Vanesa GOMEZ, CUIL N° 27-29154249-8, Legajo personal N° 392193, categoría AD3, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto N° 884/13; y **DESE DE BAJA** un (1) puesto administrativo, código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo AD3, de la JU 09 - SA. GE - URP 01 - Fi. 01- Fu. 03 - Sf.01- IN. 01 - Ppal. 10 - Pa. 00 - Spa. 027 - FuFi 1111 - UbGe. 1580 - CP1. 001, a la JUR 20 - SA. MD - URP 01 -Fi. 01- Fu. 03 - Sf. 01- IN. 01 - Ppal. 10 - Spa. 027 - FuFi 1111 - UbGe. 1580 - CP1. 001 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto Administrativo - código AAD, en la planta funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 4º: DESÍGNASE por reubicación laboral en la planta funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a la agente Lorena Vanesa GOMEZ, CUIL N° 27-29154249-8, Legajo Personal N° 392193, categoría AD3, Administrativo Nivel III del Convenio Colectivo General - Ley 3373 y **ASÍGNASE** un (1) puesto Administrativo, código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	URP	Fi	Fu	Sf	In	Pr	Pa	SPa	FuFi	UbGe	CP1	CP2	CP3
20	MD	01	01	03	01	01	10	00	027	1111	1580	001	000	000

PLANTA PERMANENTE

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

